



**SNS**

SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**RESOLUCIÓN NÚM. 023/2024, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RAFAEL CANTISANO ARIAS, DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL, SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

La **DIRECCIÓN CENTRAL** del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa y financiera, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública, ubicada en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su director Ejecutivo, el señor **MARIO ANDRES LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y Electoral no. 002-0019438-5, dominicano y residente en esta ciudad de Santo Domingo. Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto núm. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; tiene a bien emitir el siguiente Acto Administrativo:

**CONSIDERANDO:** Que el **Hospital Municipal Dr. Rafael Cantisano Arias**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 123-15, del 16 de julio de 2015, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

*LL*  
**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del **Hospital Municipal Dr. Rafael Cantisano Arias**, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

*M. A.*  
**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital **Municipal Dr. Rafael Cantisano Arias** debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir





**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución núm.14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm.41-08, de 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**Vistas:**

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;
- Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley núm. 123-15, del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).
- Decreto núm. 732-04, del 03 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas,





**SNS**  
SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación;

- Decreto núm. 434-07, del 18 de agosto 2007, que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas.
- Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;
- Resolución núm. 14-2013 del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD);
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS);
- Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Jurídicas para el sector público;
- Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el sector público;
- Resolución núm. 075/2023, del 10 de noviembre de 2023, que aprueba la estructura organizativa del Hospital Municipal Dr. Rafael Cantisano Arias.

**En virtud de las atribuciones que confiere la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), dicta la siguiente:**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aprueba el **Manual de Organización y Funciones del Hospital Municipal Dr. Rafael Cantisano Arias**, producto de la Resolución núm. 075/2023, del 10 de noviembre del 2023, que aprueba la estructura organizativa del Hospital Municipal Dr. Rafael Cantisano Arias.

*M. A. L.*  
**ARTÍCULO SEGUNDO:** A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del **Hospital Municipal Dr. Rafael Cantisano Arias** un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades e informar sobre éstas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Instruir a los Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del Manual de Organización y Funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de esta.





**SNS**

SERVICIO NACIONAL  
DE SALUD

**ARTÍCULO CUARTO:** La División Administrativa Financiera, División de Planificación y Desarrollo y la Sección de Recursos Humanos serán las responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución tiene efectos inmediatos.

**DADA:** En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto por:

**Dra. Aidé Rivera Peña**

Directora Hospital Municipal Dr. Rafael  
Cantisano Arias

**Dr. Manuel Lora Perelló**

Director Servicio Regional de Salud Norcentral



Aprobado por:

**Dr. Mario Andrés Lama Olivero**

Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)

Refrendado por:

**Lic. Darío Castillo Lugo**

Ministro de Administración Pública

